

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coopantex
Demandado	Juan David Moreno Bedoya y otro
Radicado	05001 40 03 028 2018 01008 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Mediante el memorial que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta nuevamente el certificado de ENVIAMOS con respecto de la notificación remitida al ejecutado vía correo electrónico el 30 de enero de 2021, acompañada de una carta de la entidad dirigida al Juzgado donde explican cómo se surtió el envío y entrega de dicho mensaje, de cara a las observaciones que se habían realizado en auto del 24 de febrero de 2021.

Si bien se aceptan las explicaciones brindadas en cuanto a la entrega del correo electrónico, de todas formas no se puede tener por notificado al ejecutado, ya que verificados los documentos adjuntos se observa que no se incluyeron los ANEXOS de la demanda. Sin que el ejecutado reciba la documentación completa no es posible comenzarle a contar el termino de traslado de la demanda. (art. 8 del Decreto 806 de 2021)

Por segunda vez se le remite al auto de fecha 26 de enero de 2021 donde se le indicó de forma clara y precisa cómo se debe realizar la notificación.

Si el Dr. CAMILO ANDRÉS RIAÑO prestara la debida atención a las instrucciones del Juzgado no serían necesarios los autos y requerimientos reiterativos. Se le recuerda que es su deber *“realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”* (Art. 78 Núm. 6 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

15.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35413079fb5d5f217144a9a9f3728af845af6e685de6b9eb10bdd9c0db050a56**

Documento generado en 03/03/2021 11:25:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**